



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 1 6 7 3 DE 2010 10 SEP 2010

Por el cual se complementa la ficha reglamentaria del Sector Normativo No. 5 de la Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ 19 Prado, adoptada mediante el Decreto Distrital 299 de 2002.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 y 4º, literal n), del Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 299 de 2002 se reglamentó la Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ 19 Prado, de la Localidad de Suba, según las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el Sector Normativo No. 5, Subsector de edificabilidad B, determina la siguiente norma:

"Tratamiento de Consolidación Urbanística, Área de Actividad Residencial con Zonas delimitadas de Comercio y Servicios".

Que hacen parte del Decreto Distrital 299 de 2002, los planos y fichas normativas sobre usos y edificabilidad para los predios incluidos en la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ 19, Prado.

Que en la ficha de edificabilidad del Sector normativo No. 5, subsector de edificabilidad B, se encuentra indicada una altura máxima permitida de 6 pisos, la cual puede aumentarse si se cumple con la condición establecida en la Nota 5 *"En los predios con frentes de 25.00 metros o más localizados con frente a la Avenida Paseo de los Libertadores, se permite un incremento del índice de construcción hasta 5.5 y altura libre lo cual se alcanza únicamente por transferencia de derechos de construcción provenientes de inmuebles de Interés Cultural según reglamentación que para tal efecto expida el distrito Capital"*.

Que el Sector normativo No. 5, Subsector de usos II, autoriza los siguientes usos como principales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 1 6 7 3 DE 2010 10 SEP 2010

Por el cual se complementa la ficha reglamentaria del Sector Normativo No. 5 de la Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ 19 Prado, adoptada mediante el Decreto Distrital 299 de 2002.

"VIVIENDA
UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR"

Que mediante radicado No. 1-2009-42688 del 1º de octubre de 2009 el arquitecto ALVARO PULIDO PRIETO, solicitó a la Dirección de Norma Urbana aclarar la inconsistencia del Sector normativo No. 5, que no incluye dentro del Subsector de usos II la vivienda multifamiliar.

Que se requiere complementar la ficha reglamentaria correspondiente al Sector normativo No. 5, Subsector de usos II, Subsector de edificabilidad B, de la mencionada UPZ 19, Prado, con el fin de dar correlación al uso principal, establecido en la ficha de usos permitidos, con la máxima altura permitida. En este sentido se debe permitir dentro de los usos principales contemplados para el mencionado subsector, el de "Vivienda Multifamiliar".

Que el artículo 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 sobre "Complementación de fichas normativas", establece:

"El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, podrá complementar las fichas normativas mediante acto administrativo de carácter general, en el cual fijará las condiciones que deben cumplir quienes requieran de la expedición de la norma específica. En estos actos se podrán hacer excepciones al régimen general contemplado en las fichas normativas cuando las características del sector así lo ameriten, lo cual deberá sustentarse en tales actos."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Complementar la ficha reglamentaria del Sector normativo No. 5, Subsector de usos II del Decreto Distrital 299 de 2002, Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ 19 Prado, incluyendo en dicho Subsector la Vivienda Multifamiliar como parte de los usos principales permitidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 1673 DE 2010 10 SEP 2010

Por el cual se complementa la ficha reglamentaria del Sector Normativo No. 5 de la Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ 19 Prado, adoptada mediante el Decreto Distrital 299 de 2002.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SEP 2010

Dado en Bogotá D. C., a los


MARIA CAMILA URIBE SANCHEZ
Secretaría Distrital de Planeación

Aprobó:	Claudia M. Sandoval C. - Subsecretaria de Planeación Territorial 
Revisó:	Natalia Hernandez H. - Directora de Norma Urbana 
Preparó:	Sandra Milena Guerrero - Arquitecta Dirección de Norma Urbana 
Revisión Jurídica:	Heyby Poveda Ferro - Subsecretaria Jurídica 
	Jairo Andrés Revelo Molina - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos 
	Magda Liliana Díaz Mesa - Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos